



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho junto con el escrito que anteceden. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de abril de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO	AVELINO BUSTOS SATIZABAL Y OTROS
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2019-00005-00

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las actuaciones del proceso se observa que la entidad COVIMAR allega constancia de inscripción sentencia No. 017 de fecha 28 de enero de 2021 dentro del proceso de expropiación judicial de la referencia, allegando certificado de tradición actualizado (Pdf. 021-023). Para lo cual se procederá a ser agregado en el expediente.

Por su parte el Juzgado Promiscuo Municipal de La Cumbre Valle, allega copia autentica de la sentencia No. 082 del 06 de diciembre de 2023, proceso de Sucesión Intestada con Rad. 76377408-9001-2022-00097-00, en la cual informan que aprueban el trabajo de partición y adjudicación sobre los bienes dejados por el causante señor AVELINO BUSTOS SATIZABAL en favor de los señores MARIA PIEDAD BUSTOS SALAZAR y LIBARDO BUSTOS PRADO, en su condición de hijos legítimos del causante.

Finalmente en el Pdf. 032 el apoderado de los señores MARIA PIEDAD BUSTOS SALAZAR y LIBARDO BUSTOS PRADO, allegan certificado bancario con el fin de que sea pagado con abono a cuenta la indemnización ordenada en sentencia.

Por lo antes dicho, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Agregar al expediente la inscripción de la sentencia allegada por COVIMAR.
2. Agregar la sentencia allegada por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Cumbre Valle, proceso de Sucesión Intestada con Rad. 76377408-9001-2022-00097-00, en la cual informan que aprueban el trabajo de partición y adjudicación sobre los bienes dejados por el causante señor AVELINO BUSTOS SATIZABAL en favor de los señores MARIA PIEDAD BUSTOS SALAZAR y LIBARDO BUSTOS PRADO, en su condición de herederos reconocidos en el proceso de sucesión e hijos legítimos del causante AVELINO BUSTOS.
3. Como quiera que existe trabajo de partición y adjudicación, se ordenara:



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Fraccionar el título judicial por valor de **\$127.526.380.00**, el cual se pagará de la siguiente manera¹:
- MARIA PIEDAD BUSTOS SALAZAR el valor de **\$63.763.190**
- LIBARDO BUSTOS PRADO el valor de **\$63.763.190**

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

¹ Pago Con Abono a Cuentas propias e interbancarias a través del Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales - FORMATO DJ04.

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478034e7a66068564d639d65893fbe422b1fe707917ebf7787cd7dd1cde665dd**

Documento generado en 18/04/2024 12:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>